

CARTA OFERTA

PROYECTO SANTA ENRIQUETA

N° Oferta: 40

Valparaíso, 13-08-2020

Referencia:

Departamento: N° 2501 del piso 2, de 62.21 metros cuadrados aproximados más estacionamiento , por un valor de **2380 UF**.

Nombre: : Prueba
Nacionalidad: :
Estado Civil :
Cédula de Identidad : 11.111.111-1
Profesión :
Avenida/Calle : Prueba
Comuna :
Región :
Teléfonos : +56 9 9999 9999
Correo Electrónico : pruebas@itarrow.cl

PRIMERO : El interesado, individualizado precedentemente, en adelante "el Oferente", ofrece comprar a INMOBILIARIA NUEVO AMANECER SpA, Rut: 76.891.848-1, en adelante "la Vendedora", o a quien la suceda en el dominio, la(s) propiedad(es) de la Referencia, las cuales se encontrarán ubicadas en el futuro proyecto habitacional que se denominará "Barrio Parque Santa Enriqueta"

SEGUNDO: El monto total de la presente oferta es de 2380 Unidades de Fomento, dejando el Oferente, en este acto, la cantidad de cien mil pesos, en señal de seriedad de su oferta, monto que autoriza a imputar al valor final de compraventa, en caso que la Vendedora acepte la presente oferta.

TERCERO: La presente oferta mantendrá su vigencia por un plazo de 45 días corridos contados desde esta fecha, plazo dentro del cual la Vendedora deberá comunicar al Oferente su aceptación o rechazo. Esta comunicación se realizará al correo electrónico señalado por el Oferente en la comparecencia. En caso que no exista comunicación alguna, dentro del antes señalado plazo, se entenderá por aceptada la oferta.

CUARTO: El Oferente se obliga desde ya a suscribir el contrato de promesa de compraventa en un plazo máximo de 10 días corridos contados desde que **INMOBILIARIA NUEVO AMANECER SpA** acepte la oferta. La firma del contrato tendrá lugar en las oficinas de la Vendedora, o en la notaria que esta indique.

QUINTO: Si la presente oferta fuere aceptada por la Vendedora y el Oferente no concurriese a suscribir la promesa de compraventa en el plazo antes señalado, la suma señalada en la cláusula primera anterior, será considerada por la Vendedora como evaluación anticipada de los perjuicios ocasionados, quedando ésta desde ya facultada para cobrar y percibir dicho monto bajo el concepto indicado anteriormente. En este caso la Vendedora podrá disponer libremente del (los) inmueble(s) objeto de la presente oferta.

SEXTO: En caso que la presente oferta fuese rechazada, la Vendedora deberá restituir al Oferente, la suma señalada en la cláusula segunda anterior, mediante cheque al portador, el cual se entregará en las oficinas de la Vendedora, o mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que para estos efectos indicase el Oferente. La restitución se realizará en un plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha en que se produce el rechazo de la oferta por parte de la Vendedora.

Oferente